como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y

años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto esten afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arregio a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

27912 RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el procedi-miento número 1/2560/89 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administra-tivo por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte dias.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-Et Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecreta-27913 ria, por la que se emplaza a los interesados en el procedi-miento número 1/3558/89 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Elías Martínez Matellanes, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martinez

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que se hace pública la concesión de ayudas destinadas a las reparaciomes de los daños causados en servicios e instalaciones municipales por temporales que afectaren a las provincias de Ciudad Real, Barcelona, Murcia, Castellón de la Plana, Las Palmas de Gran Canaria, Almería y Valencia.

La Orden del Ministerio del Interior de 29 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1989, establece, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, el procedimiento

para la concesión de ayudas destinadas a las reparaciones de los daños causados en servicios e instalaciones municipales por temporales que afectaron a las provincias de Ciudad. Real. Barcelona. Murcía. Castellón. Las Palmas de Gran Canaria. Almería y Valencia.

Examinados los informes de las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno, así como la propuesta de resolución de la Dirección General de Protección Civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Orden.

Se ha resuelto la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales por las cantidades que se relacionan en el anexo adjunto.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.

CORCUERA CUESTA

Anexo de Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas establecidas en la Orden del Ministerio del Interior de 29 de mayo de 1989

<u></u>			Subventiones
	Municip as		Pesetas
	Almeria		
Adra Albox Alcontar Alcudia de Montes		,	2.318,000
Albox			4.148.000
Alcontar			100.000
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	250.000 4.650.000
Alhama de Almería Alicún	• •		543.000
Almocita Bacares			875.000
Bacares			108.000
Beires			749.000
Benahadux Berja Cantoria Carboneras			377,000 14,083,000
Саптопа			900.000
Carboneras			2,978,000
Luevas de Almanzo	жа		1,865.000 443.000
Dalías			3.207.000
El Ejido Fines		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	522.000
Lubrin			1.194.000
Lucar Macael			402,000
Macaet			2.478.000 175.000
Olula del Rio			700,000
Padules			1.775.000
Roquetas de Mar			60.000
Senés			112.000
Tabemo			210.000 3.784.000
Turrillas			250,000
Velez Blanco			8.898.000
Velez Rubio			16,240,000
	Barcelona		
Area Metropolitana	Ser. Aigues		53.029.472
Badalona			100.756.486
Cardedeu Castelldefels Castellyi de Rosane	•		1.488.738 39.323.822
Castelly de Nosalie	s		11.545.098
CATVELLO			63.298.880
Consell Comarcal B	aix Llob		19.335.635
Corbera de Llobrega Cornellá	41	** *** *** * *	34.811.365 47.709.963
Diputación Provinci	ial .		141.407.445
Gavá			28.352.842 11.572.182
Gelida			11,572,182
Mancomunidad de El Masnou	Mumcipios		1.495.804 9.437.000
Molins de Rei			10.279.455
Molins de Rei Mollet del Valles			10.279.455 983.302
Montacada i Reixad	:		L.002, 966
Montgat Palleja			357.728 11.172.604
El Papiol			1.294.113
El Prat de Llobregar	t		1.294.113 4.242.305
Rinottet			71.038
Sant Adriá del Beso Santa Andreu de la	Barres		1.908.571 3.247.717
Sant Boi de Llobres	at .	.,	21.784.590
Sant Boi de Llobres Sant Climent de Llo	bregat		35.522.351
Sant Esteve de Sesre	ovites		10.619.104
Sant Feliu de Llobre Sant Fost de Camps			9.111.000 92.603.808
controst de camps	entenca .		72.003.000